



Cerro Sombrero, 09 de agosto de 2013.-

VISTOS:

NUM 651/(Sección "B")

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 28 de noviembre del 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N°625 con fecha 01 de agosto del 2013 que designa Subrogancia en la Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Se presento 2 oferente.
- 2) Se declara inadmisibile la Licitación por que los oferentes no cumplen con la documentación o el presupuesto estimado por el municipio, según las bases administrativas de la licitación publica.
- 3) Decreto N° 581 con fecha 12-07-2013 que Aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Licitación Pública N° 3867-10-L113, Adquisición de mobiliario para Escuela Cerro Sombrero.

DECRETO

1° DECLARESE inadmisibile Licitación Pública N° 3867-10-L113, Licitación adquisición de mobiliario para Escuela Cerro Sombrero.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaria Municipal (s)



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde